INSTITUTO VERACRUZANO
DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

LISTA DE ACUERDOS

LISTA DE ASUNTOS ACORDADOS POR EL INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES DE FECHA **SIETE DE JULIO DE DOS MIL DIECISIETE**, SIENDO LAS **DIECISIETE HORAS CON TREINTA MINUTOS,** DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 103, FRACCIÓN XVI, 245 Y 246 DE LA LEY NÚMERO 875 DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE; Y ARTÍCULO 391 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, SE NOTIFICA A LAS PARTES LO SIGUIENTE:

ACTUARIO NOTIFICADOR EDUARDO LAEL MANZANO OLANO

NÚMERO CONSECUTIVO	NÚMERO DE EXPEDIENTE	SUJETO OBLIGADO	FECHA DE ACUERDO	ACUERDO/ADMISION (Extracto)
1	IVAI-REV/419/2017/I	AYUNTAMIENTO DE AGUA DULCE, VERACRUZ	04 DE JULIO DE 2017	II. En términos de lo certificado no existe constancia de que la resolución dictada en el presente expediente hubiese sido recurrida, por tanto se declara que el seis de junio del presente año, causó estado. III. Se tiene al Ayuntamiento de Agua Dulce, Veracruz, dando cumplimiento a la resolución pronunciada el nueve de mayo del año en curso, ello en virtud que del análisis de la documental de cuenta, se advierte que manifiesta que se realizó la búsqueda de la información, aunado a ello que la parte recurrente tuvo conocimiento de ello y no obra constancia de que exista promoción alguna en la cual declare su inconformidad con lo entregado, por lo que se presume que la citada resolución ha sido acatada, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el resolutivo segundo inciso b) del fallo en el expediente al rubro citado. IV. Archívese como asunto total y definitivamente concluido.
2	IVAI-REV/738/2017/II	SECRETARÍA DE DESARROLLO ECÓNOMICO Y PORTUARIO	04 DE JULIO DE 2017	RESOLUCIÓN SE MODIFICA
3	IVAI-REV/739/2017/III	SECRETARÍA DE DESARROLLO ECÓNOMICO Y PORTUARIO	04 DE JULIO DE 2017	RESOLUCIÓN SE MODIFICA
4	IVAI-REV/755/2017/I	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	04 DE JULIO DE 2017	RESOLUCIÓN SE MODIFICA Y SE ORDENA
5	IVAI-REV/777/2017/I	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	04 DE JULIO DE 2017	RESOLUCIÓN SE MODIFICA Y SE ORDENA
6	IVAI-REV/796/2017/III	SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PORTUARIO	04 DE JULIO DE 2017	RESOLUCIÓN SE CONFIRMA

INSTITUTO VERACRUZANO
DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

LISTA DE ACUERDOS

7	IVAI-REV/817/2017/III	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	04 DE JULIO DE 2017	RESOLUCIÓN SE MODIFICA Y SE ORDENA
8	IVAI-REV/1039/2017/III	UNIVERSIDAD POPULAR AUTÓNOMA DE VERACRUZ	04 DE JULIO DE 2017	2. Toda vez que consta en los archivos de la dirección de capacitación y vinculación ciudadana de este órgano que el LICENCIADO es el TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA del sujeto obligado UNIVERSIDAD POPULAR AUTÓNOMA DE VERACRUZ, se le reconoce la personería con que se ostenta dándole la intervención que en derecho corresponde. 3. Se tiene por presentado al sujeto obligado dando contestación al acuerdo de admisión de trece de junio de dos mil diecisiete, dentro del plazo de siete días hábiles que se le concedió para tal efecto, según se observa de la notificación practicada vía sistema Infomex-Veracruz y razón levantada por el personal actuarial de este órgano, el quince de junio de dos mil diecisiete, visibles a fojas quince a diecisiete del expediente.
9	IVAI-REV/1091/2017/II Y SU ACUMULADO	SINDICATO ÚNICO INDEPENDIENTE DE TRABAJADORES DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ	04 DE JULIO DE 2017	ÚNICO. Por razones de economía procesal y a fin de resolver de manera conjunta, expedita y completa lo relativo a la procedencia de los medios de impugnación, así como a efecto de evitar el pronunciamiento de resoluciones contradictorias entre sí, respecto de una misma cuestión litigiosa, lo procedente es acumular al recurso identificado con la clave de expediente IVAI-REV/1091/2017/II, el restante medio de impugnación precisado en la tabla que antecede, debiéndose glosar copia certificada del presente fallo a los autos del recurso de revisión acumulado.
10	IVAI-REV/1091 /2017/II Y SU ACUMULADO	SINDICATO ÚNICO INDEPENDIENTE DE TRABAJADORES DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ	04 DE JULIO DE 2017	1. Se ADMITEN los recursos de revisión, los cuales fueron acumulados por acuerdo del Pleno de cuatro de julio de dos mil diecisiete, toda vez que los escritos contienen los requisitos de procedencia previstos en el artículo 159 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. 5. Se deja a disposición del sujeto obligado y de la parte recurrente el expediente, para que en un plazo máximo de siete días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a aquél en que les sea notificado el presente acuerdo, manifiesten a este instituto lo que a su derecho convenga, ofrezcan todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho, para tal efecto junto con la notificación de este proveído, remítanse los recursos de revisión y sus anexos, además de las documentales descritas en el inciso II) del proemio del presente acuerdo.

ACTUARIO NOTIFICADOR CARLOS ENRIQUE ARGUETA NOLASCO

NÚMERO CONSECUTIVO	NÚMERO DE EXPEDIENTE	SUJETO OBLIGADO	FECHA DE ACUERDO	ACUERDO/ADMISION (Extracto)

INSTITUTO VERACRUZANO
DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

LISTA DE ACUERDOS

1	IVAI-REV/779/2017/I	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	04 DE JULIO DE 2017	**PRIMERO.** Se **ordena** al sujeto obligado dé respuesta, en los términos precisados en la consideración tercera del presente fallo. Lo que deberá realizar en un **plazo que no podrá exceder de cinco días**, contados a partir de que cause estado la presente resolución.
2	IVAI-REV/731/2017/III Y ACUMULADO	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	04 DE JULIO DE 2017	PRIMERO. Se ordena al sujeto obligado dé respuesta, en los términos precisados en la consideración tercera del presente fallo. Lo que deberá realizar en un plazo que no podrá exceder de cinco días, contados a partir de que cause estado la presente resolución.
3	IVAI-REV/1095/2017/III	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	04 DE JULIO DE 2017	RESOLUCION DESECHAMIENTO
4	IVAI-REV/1032/2017/III	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	04 DE JULIO E 2017	6. Ténganse por hechas las manifestaciones del sujeto obligado a las que se dará el valor que corresponda al momento de resolver. 7. Se le informa a la parte recurrente que resulta innecesario remitirle las constancias de cuenta, en razón de que el sujeto obligado no aporta información que dé respuesta a su solicitud, lo anterior de una interpretación *a contrario sensu* del artículo 199 de la ley de la materia
5	IVAI-REV/212/2017/I	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	04 DE JULIO DE 2017	Se requiere a la parte recurrente para que en un término no mayor a cinco días hábiles siguientes a aquél en que le sea notificado el presente acuerdo, manifieste a este instituto si la información que le fue remitida, satisface su solicitud, en el entendido que de no hacerlo, existirá la presunción de que la resolución ha sido acatada, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el resolutivo tercero inciso b) del fallo emitido en el expediente al rubro citado.
6	IVAI-REV/767/2017/I	OFICINA DEL GOBERNADOR DEL ESTADO	04 DE JULIO DE 2017	RESOLUCION INSTA/REVOCA/ORDENA
7	IVAI-REV/822/2017/II	SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y PORTUARIO	04 DE JULIO DE 2017	RESOLUCION MODIFICA/ORDENA
8	IVAI-REV/729/2017/III	INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACION Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES	04 DE JULIO DE 2017	RESOLUCION CONFIRMA
9	IVAI-REV/1126/2017/III	FISCALIA GENERAL DEL ESTADO	04 DE JULIO DE 2017	1. Se ADMITE el recurso de revisión, toda vez que el escrito contiene los requisitos de procedencia previstos en el artículo 159 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. 5. Se deja a disposición del sujeto obligado y de la parte recurrente el expediente, para que en un plazo máximo de siete días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a aquél en que les sea notificado el presente acuerdo, manifiesten a este instituto lo que a su derecho convenga, ofrezcan todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho, para tal efecto junto con la notificación de este proveído, remítanse el CUADERNILLO 129/2017, así como el recurso de revisión y sus anexos.
10	IVAI-REV/1003/2017/II	INSTITUTO DE PENSIONES DEL ESTADO	04 DE JULIO DE 2017	**ÚNICO.** Se amplía el plazo para resolver, hasta por veinte días, atendiendo a lo establecido en el artículo 192, párrafo primero de la ley de la materia

INSTITUTO VERACRUZANO
DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

LISTA DE ACUERDOS

11	IVAI-MA/04/2017	ENCUENTRO SOCIAL	04 DE JULIO DE 2017	**PRIMERO.** Se **AMONESTA PÚBLICAMENTE** al Ciudadano …, en su calidad de Presidente del Comité Directivo Estatal del Partido Encuentro Social. **SEGUNDO. Notifíquese personalmente** en términos de ley al Ciudadano antes mencionado.
12	IVAI-REV/839/2017/I	AYUNTAMIENTO DE BOCA DEL RIO	04 DE JULIO DE 2017	**PRIMERO.** En virtud de que el medio de impugnación se encuentra debidamente sustanciado, **se declara cerrada la instrucción.** **SEGUNDO. Túrnese** al Pleno el expediente con el **Proyecto de Resolución**, elaborado por la ponencia a mi cargo, para que se proceda a resolver en definitiva dentro del plazo establecido.
13	IVAI-REV/1125/2017/II	SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL PODER LEGISLATIVO	04 DE JULIO DE 2017	1. Se ADMITE el recurso de revisión, toda vez que el escrito contiene los requisitos de procedencia previstos en el artículo 159 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. 5. Se deja a disposición del sujeto obligado y de la parte recurrente el expediente, para que en un plazo máximo de siete días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a aquél en que les sea notificado el presente acuerdo, manifiesten a este instituto lo que a su derecho convenga, ofrezcan todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho, para tal efecto junto con la notificación de este proveído, remítanse el recurso de revisión y sus anexos.

ACTUARIO NOTIFICADOR ERIK RICARDO AVERHOFF CARRILLO

NÚMERO CONSECUTIVO	NÚMERO DE EXPEDIENTE	SUJETO OBLIGADO	FECHA DE ACUERDO	ACUERDO/ADMISION (Extracto)
1	EXPEDIENTE IVAI-REV/1068/2017/I	COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL	CUATRO DE JULIO DE DOS MIL DIECISIETE.	Por conducto del personal actuarial de este órgano, digitalícense las documentales mencionadas en el inciso I) del proemio de este acuerdo, a efecto de que sean remitidas a la parte recurrente en calidad de archivo adjunto, a la notificación que por la vía electrónica le sea practicada respecto del presente proveído y así se imponga de su contenido, requiriéndosele para que en un término no mayor a tres días hábiles siguientes, a aquél en que le sea notificado el presente acuerdo, proceda en consecuencia y manifieste a este instituto lo que a su derecho convenga.
2	EXPEDIENTE IVAI-REV/1035/2017/I	MORENA	CUATRO DE JULIO DE DOS MIL DIECISIETE.	Por conducto del personal actuarial de este órgano, digitalícense las documentales de cuenta, a efecto de que sean remitidas a la parte recurrente en calidad de archivo adjunto, a la notificación que por la vía electrónica le sea practicada respecto del presente proveído y así se imponga de su

LISTA DE ACUERDOS

				contenido, requiriéndosele para que en un término no mayor a tres días hábiles siguientes, a aquél en que le sea notificado el presente acuerdo, proceda en consecuencia y manifieste a este instituto lo que a su derecho convenga.
3	EXPEDIENTE IVAI-REV/991/2017/II	COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL	CUATRO DE JULIO DE DOS MIL DIECISIETE.	Por conducto del personal actuarial de este órgano, digitalícese la documental con la que se dio cuenta en el acuerdo del pasado veinte de junio del año que transcurre, a efecto de que sea remitida a la parte recurrente, junto con el contenido del disco compacto de cuenta, en calidad de archivos adjuntos a la notificación que por la vía electrónica le sea practicada respecto del presente acuerdo y así se imponga de su contenido, requiriéndosele para que en un término no mayor a tres días hábiles siguientes, a aquél en que le sea notificado el presente acuerdo, proceda en consecuencia y manifieste a este instituto lo que a su derecho convenga.
4	EXPEDIENTE IVAI-REV/1036/2017/II	SECRETARÍA DE TURISMO Y CULTURA	CUATRO DE JULIO DE DOS MIL DIECISIETE.	Por conducto del personal actuarial de este órgano, digitalícense las documentales de cuenta, a efecto de que sean remitidas a la parte recurrente en calidad de archivo adjunto, a la notificación que por la vía electrónica le sea practicada respecto del presente proveído y así se imponga de su contenido, requiriéndosele para que en un término no mayor a tres días hábiles siguientes, a aquél en que le sea notificado el presente acuerdo, proceda en consecuencia y manifieste a este instituto lo que a su derecho convenga.
5	EXPEDIENTE IVAI-REV/1006/2017/III	PODER JUDICIAL	CUATRO DE JULIO DE DOS MIL DIECISIETE	Por conducto del personal actuarial de este órgano, digitalícense las documentales descritas en el inciso II) del proemio de este acuerdo, a efecto de que sean remitidas a la parte recurrente en calidad de archivo adjunto, a la notificación que por la vía electrónica le sea practicada respecto del presente proveído y así se imponga de su contenido, requiriéndosele para que en un término no mayor a tres días hábiles siguientes, a aquél en que le sea notificado este acuerdo, proceda en consecuencia y manifieste a este instituto lo que a su derecho convenga.
6	EXPEDIENTE IVAI-REV/1006/2017/III	PODER JUDICIAL	seis de julio de dos mil diecisiete	ÚNICO. Se amplía el plazo para resolver, hasta por veinte días, atendiendo a lo establecido en el artículo 192, párrafo primero, de la ley de la materia.
7	EXPEDIENTE IVAI-REV/363/2017/II	INSTITUTO DE PENSIONES DEL ESTADO DE VERACRUZ	CUATRO DE JULIO DE DOS MIL DIECISIETE	Archívese como asunto total y definitivamente concluido.
8	EXPEDIENTE IVAI-REV/752/2017/I	Ayuntamiento de Xalapa	CUATRO DE JULIO DE DOS MIL DIECISIETE	MODIFICA Y ORDENA
9	EXPEDIENTE IVAI-REV/798/2017/II	Ayuntamiento de Xalapa	CUATRO DE JULIO DE DOS MIL DIECISIETE	ORDENA
10	EXPEDIENTE IVAI-REV/782/2017/I	Ayuntamiento de Xalapa	CUATRO DE JULIO DE DOS MIL DIECISIETE	MODIFICA
11	EXPEDIENTE IVAI-REV/1025/2017/III	Ayuntamiento de Xalapa	CUATRO DE JULIO DE DOS MIL DIECISIETE	INATENDIBLE
12	EXPEDIENTE IVAI-REV/764/2017/II	Secretaría de medio ambiente	CUATRO DE JULIO DE DOS MIL DIECISIETE	MODIFICA Y ORDENA
13	EXPEDIENTE IVAI-REV/723/2017/II	PARTIDO DEL TRABAJO	CUATRO DE JULIO DE DOS MIL DIECISIETE	MODIFICA Y ORDENA
14	IVAI-REV849/2017/I	FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE VERACRUZ	CUATRO DE JULIO DE DOS MIL DIECISIETE	CONFIRMA
15	IVAI-REV/827/2017/I	SEDECOP	CUATRO DE JULIO DE DOS MIL DIECISIETE	MODIFICA Y ORDENA

INSTITUTO VERACRUZANO
DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

LISTA DE ACUERDOS

ACTUARIO NOTIFICADOR JOSE RAMON HERNANDEZ HERNANDEZ

NÚMERO CONSECUTIVO	NÚMERO DE EXPEDIENTE	SUJETO OBLIGADO	FECHA DE ACUERDO	ACUERDO/ADMISION (Extracto)
1	IVAI-REV/1004/2017/III	AYUNTAMIENTO DE LERDO DE TEJADA	04 DE JULIO DE 2017	ÚNICO. Se amplía el plazo para resolver, esto es, veinte días más, para presentar el proyecto de resolución por parte de la comisionada ponente.
2	IVAI-REV/1034/2017/II	PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	04 DE JULIO DE 2017	1. Se agregan al expediente la impresión de pantalla e historial del sistema Infomex-Veracruz y el oficio número UTCDE/SI/97R/2017; documentos que por su propia naturaleza se tienen por ofrecidos, admitidos y desahogados a los que se dará valor al momento de resolver, en términos de lo dispuesto por los artículos 174, 175, 176, 177, 185 y 186 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. 3. Se tiene por presentado al sujeto obligado dando contestación al acuerdo de admisión de trece de junio de dos mil diecisiete, dentro del plazo de siete días hábiles que se le concedió para tal efecto, según se observa de la notificación practicada vía sistema Infomex-Veracruz y razón levantada por el personal actuarial de este órgano, el quince de junio de dos mil diecisiete, visibles a fojas doce a catorce del expediente. 4. Ténganse por hechas las manifestaciones del sujeto obligado a las que se dará el valor que corresponda al momento de resolver. 5. Por conducto del personal actuarial de este órgano, digitalícense las documentales de cuenta, a efecto de que sean remitidas a la parte recurrente en calidad de archivo adjunto, a la notificación que por la vía electrónica le sea practicada respecto del presente proveído y así se imponga de su contenido, requiriéndosele para que en un término no mayor a tres días hábiles siguientes, a aquél en que le sea notificado el presente acuerdo, proceda en consecuencia y manifieste a este instituto lo que a su derecho convenga. Lo anterior por actualizarse la hipótesis contenida en el numeral 199 de la ley de la materia.
3	IVAI-REV/1031/2017/I Y SU ACUMULADO	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	04 DE JULIO DE 2017	1. Se agregan al expediente la impresión de correo electrónico, el oficio número UMTAI-650/17 y sus anexos; documentos que por su propia naturaleza se tienen por ofrecidos, admitidos y desahogados a los que se dará valor al momento de resolver, en términos de lo dispuesto por los artículos 174, 175, 176, 177, 185 y 186 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. 3. Se tiene por presentado en tiempo y forma al sujeto obligado dando

LISTA DE ACUERDOS

				contestación a los acuerdos de admisión de doce y dieciséis de junio de dos mil diecisiete, dentro del plazo de siete días hábiles que se le concedió para tal efecto, según se observa de las notificaciones practicadas vía sistema Infomex-Veracruz y razones levantadas por el personal actuarial de este órgano, el catorce y veinte de junio de dos mil diecisiete, visibles a fojas doce a catorce y treinta a treinta y dos del expediente. 4. Con relación a la prueba ofrecida por la compareciente en el oficio número UMTAI-650/17 identificada con el número romano IV denominada DOCUMENTAL, consistente en todas y cada una de las constancias que conforman el presente expediente, dígasele que es obligación de este órgano tomarla en cuenta al momento de dictar resolución, en términos del artículo 173 de la ley en cita. 6. Ténganse por hechas las manifestaciones del sujeto obligado a las que se dará el valor que corresponda al momento de resolver. 7. Por conducto del personal actuarial de este órgano, digitalícense las documentales de cuenta, a efecto de que sean remitidas a la parte recurrente en calidad de archivo adjunto, a la notificación que por la vía electrónica le sea practicada respecto del presente proveído y así se imponga de su contenido, requiriéndosele para que en un término no mayor a tres días hábiles siguientes, a aquél en que le sea notificado el presente acuerdo, proceda en consecuencia y manifieste a este instituto lo que a su derecho convenga. Lo anterior por actualizarse la hipótesis contenida en el numeral 199 de la ley de la materia.
4	IVAI-REV/737/2017/III	SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PORTUARIO	04 DE JULIO DE 2017	Resolución. Modifica y ordena.
5	IVAI-REV/741/2017/II	SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PORTUARIO	04 DE JULIO DE 2017	Resolución. Modifica y ordena.
6	IVAI-REV/772/2017/III	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	04 DE JULIO DE 2017	Resolución. Modifica y ordena.
7	IVAI-REV/799/2017/III	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	04 DE JULIO DE 2017	Resolución. Modifica y ordena.
8	IVAI-REV/811/2017/III	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	04 DE JULIO DE 2017	Resolución. Modifica y ordena.
9	IVAI-REV/744/2017/II Y SUS ACUMULADOS	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	04 DE JULIO DE 2017	PRIMERO. Son fundados los agravios hechos valer en los recursos IVAI-REV/759/2017/II, IVAI-REV/760/2017/II e IVAI-REV/783/2017/II, se ordena al sujeto obligado que emita respuesta en los términos precisados en la consideración tercera del fallo. SEGUNDO. Son parcialmente fundados los agravios manifestados en los expedientes IVAI-REV/744/2017/II, IVAI-REV/750/2017/II, IVAI-REV/770/2017/III, IVAI-REV/800/2017/II, IVAI-REV/810/2017/II e IVAI-REV/816/2017/II, se modifican las respuestas proporcionadas durante la substanciación del recurso de revisión y se ordena al ente público proceder en los términos de la consideración tercera del fallo. TERCERO. Se da vista al Presidente Municipal y Titular del Órgano de Control Interno ambos del Ayuntamiento de Xalapa, Veracruz para que inicie los procedimientos respectivos y en su caso, aplique las sanciones correspondientes en el marco estricto de su responsabilidad, al Director de Recursos Humanos.

INSTITUTO VERACRUZANO
DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

LISTA DE ACUERDOS

10	IVAI-REV/1128/2017/II	INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE COATZACOALCOS	04 DE JULIO DE 2017	1. Se ADMITE el recurso de revisión, toda vez que el escrito contiene los requisitos de procedencia previstos en el artículo 159 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. 5. Se deja a disposición del sujeto obligado y de la parte recurrente el expediente, para que en un plazo máximo de siete días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a aquél en que les sea notificado el presente acuerdo, manifiesten a este instituto lo que a su derecho convenga, ofrezcan todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho, para tal efecto junto con la notificación de este proveído, remítanse el recurso de revisión y anexos. Lo anterior en términos de lo establecido en los artículos 124, 125, 142, 173, 177 y 192 fracción III, inciso b) de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y 408 del Reglamento Interior del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, publicado en la Gaceta Oficial del Estado número extraordinario 248 del veintidós de junio de dos mil diecisiete.
11	EXPEDIENTE PARA LA APLICACIÓN DE MEDIDAS DE APREMIO IVAI-MA/03/2017/II	PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	04 DE JULIO DE 2017	PRIMERO. Se AMONESTA PÚBLICAMENTE al Ciudadano Jesús Alberto Velázquez Flores, en su calidad de Presidente del Comité Directivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática. SEGUNDO. Notifíquese personalmente en términos de ley al Ciudadano antes mencionado.
12	IVAI-REV/1127/2017/I	OFICINA DEL GOBERNADOR DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	04 DE JULIO DE 2017	1. Se ADMITE el recurso de revisión, toda vez que el escrito contiene los requisitos de procedencia previstos en el artículo 159 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. 5. Se deja a disposición del sujeto obligado y de la parte recurrente el expediente, para que en un plazo máximo de siete días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a aquél en que les sea notificado el presente acuerdo, manifiesten a este instituto lo que a su derecho convenga, ofrezcan todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho, para tal efecto junto con la notificación de este proveído, remítanse el recurso de revisión y anexos. Lo anterior en términos de lo establecido en los artículos 124, 125, 142, 173, 177 y 192 fracción III, inciso b) de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y 408 del Reglamento Interior del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, publicado en la Gaceta Oficial del Estado número extraordinario 248 del veintidós de junio de dos mil diecisiete.